



RESOLUCION N°

1498

„1998 Año de los Municipios“



Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, 27 JUL 1998

E.

VISTO el expediente N.1572/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de DOCTOR EN INGENIERIA INFORMATICA, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolucion Ministerial N.1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconocimiento que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolucion Ministerial N. 1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N.24.521 y de los incisos S), 10) y ll) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

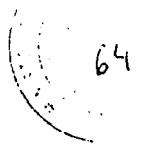
RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de DOCTOR EN INGENIERIA INFORMATICA que expide el INSTITUTO

W M. San. C

38

«1998 – Año de los Municipios»



Ministerio de Cultura y Educación.

15
mf

TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N.1.670/96.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
Sus.

A *Q*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 14 Q 8



Ministerio de Cultura y Educación.

A N E X O

INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES

GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN INGENIERIA INFORMATICA

CONDICIONES DE INGRESO:

Para ingresar como alumno de la Carrera de Doctorado en Ingeniería Informática, el postulante deberá tener título maximo de grado de una Universidad Argentina o título equivalente de universidad extranjera habilitado por el ministerio público respectivo para ejercer en nuestro país, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. El título de grado será del área informática (Licenciados en Sistemas, Licenciados en Sistemas de Información, Licenciados en Análisis de Sistemas, Licenciados en Informática, Licenciados en Ciencias de la Computación, Ingenieros en Sistemas, Ingenieros en Sistemas de Información, Ingenieros en Informática, Ingenieros en Computación) o en áreas afines (electrónica, matemática, física). Podrán ingresar a la carrera graduados de otras áreas que acrediten experiencia o actividad académica del área durante un lapso no inferior a los tres años y cuyos antecedentes cuenten con opinión favorable de la Comisión de Doctorado de la Carrera.

El postulante deberá presentarse a un coloquio de admisión ante el Consejo de Doctorado y presentar prueba, dentro del año de aceptado el ingreso a la carrera, de suficiencia idiomática en inglés.

PIAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

AREA DE FUNDAMENTOS

01	Modelos para la Introducción de Tecnologías de Software en una Organización	90	
02	Modelos, Métodos y Métricas en la Mejora del Proceso de Software	90	
03	Uso de Modelos en la Ingeniería de Requisitos de Software	90	
04	Epistemología y Metodología de la Investigación	60	

AREA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

05	Evaluación de Software Clásico y Basado en Conocimientos	90	
06	Criptografía y Protección de Datos	90	
07	Uso de Modelos en la Ingeniería de Requisitos de Software	90	
08	Ingeniería de Proyectos de Software	90	
09	Metodologías de Desarrollo de Sistemas Basados en Conocimiento Orientados al Diagnóstico	90	

W
P
C



REQUISITOS 1498

66

Ministerio de Cultura y Educación.

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

AREA DE INGENIERIA DE SISTEMAS INTELIGENTES

10	Evaluación de Software Clásico y Basado en Conocimientos	90	-
11	Teoría de Juegos	90	-
12	Razonamiento Aproximado Basado en Lógica Borrosa	90	-
13	Metodologías de Desarrollo de Sistemas Basados en Conocimiento Orientados al Diagnóstico	90	-
14	Aprendizaje Automático y Sistemas Inteligentes Autónomos	90	-

OTROS REQUISITOS:

1. El alumno deberá cursar las asignaturas del área de fundamentos (330 hs) y 270 hs a su elección de asignaturas del área de ingeniería de sistemas de información o del área de ingeniería en sistemas inteligentes.
2. Cumplidas las actividades escolarizadas el doctorando, deberá presentar su Plan de Tesis y el Director de Tesis propuesto. El Plan de Tesis Doctoral presentará avalado por el Director de la Carrera. Aprobado el Plan de Tesis por el Departamento de Doctorado el doctorando podrá comenzar su trabajo de tesis. Los Directores de la Tesis dirigirán y supervisarán personalmente el desarrollo de la Tesis Doctoral. Las actividades de investigación con tutoría y trabajo de preparación de tesis se desarrollarán en no menos de 370 hs.
3. Cumplidas las actividades de investigación con tutoría y trabajo preparatorio, el alumno debe completar la preparación y defensa de una tesis doctoral. La tesis doctoral debe ser una contribución original en la frontera del conocimiento.

CARGA HORARIA TOTAL: 970 hs.

W
M
C